

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR  
EL CARGO DE DIRECTOR TÉCNICO DE FARMACIA  
DE LA FARMACIA DE S.O.S.U.N.C**

Conforme a lo establecido en la Ordenanza 025/76 que en su artículo 10 inc. l) establece que entre las facultades y obligaciones de los miembros del Consejo Directivo (en adelante CD) se encuentra la de contratar profesionales para la prestación de los servicios, la Obra Social SOSUNC, representada legalmente por su Presidente, llama a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de DIRECTOR TÉCNICO DE FARMACIA de acuerdo a las siguientes Bases:

**1.1. FUNCIONES ESPECÍFICAS DIRECTOR TECNICO DE FARMACIA**

- Dirigir, planificar y organizar el área de trabajo para aplicar en los diferentes controles a realizar por el sector, de acuerdo a las prioridades y necesidades de la OSU.
- Gestionar, organizar y promover la Farmacia de SOSUNC, con motivación del personal, trabajo en equipo, mejora continua en la atención de las necesidades de los clientes (afiliados y no afiliados).
- Organizar, coordinar y motivar al grupo de trabajo de la Farmacia.
- Estar en coordinación permanente con los demás sectores, especialmente con las auditorías (médica-odontológica-psicológica).
- Capacitar al personal del área en lo relacionado a lo técnico-administrativo.
- Gestionar internamente todo lo necesario por el sector en cuanto a insumos para el funcionamiento óptimo del área.
- Entregar la información que se requiera desde los diferentes procesos de control de gestión, planificación y supervisión.
- Gestionar el pedido de medicación de alto costo y productos médicos farmacéuticos al sector compras y seguirlo hasta su consecución, comunicando a las partes interesadas (Afiliado, Auditoría médica, Compras, Pagos, etc.) el estado de cada pedido en forma periódica.
- Mantener en custodia la medicación de alto costo recibida hasta su entrega al afiliado.
- Garantizar el resguardo y almacenamiento de todos los productos de farmacia y perfumería hasta el momento de su comercialización.
- Recibir y rendir cuentas a las inspecciones de Salud Pública y otros organismos fiscalizadores de farmacias.
- Realizar los pedidos diarios de reposición de medicamentos y mercadería y los pedidos por tranfers (visitas médicas) de acuerdo al presupuesto y la planificación asignadas por la OSU.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes
- Mantener los Libros exigidos por la autoridad competente actualizados.
- Velar por la correcta y eficaz atención en la dispensación de los medicamentos; cuidando las condiciones de saneamiento de la farmacia, como lo atinente a la presentación e higiene del personal.-
- Mantener el secreto profesional.-

- Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo las Funciones Generales y las directivas internas otras obligaciones legales de la OS

## 1.2. MODALIDAD Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad de la contratación será la contrato de trabajo según lo establecido CCCT 659/13 y en especial lo establecido en los arts. 7 Inc. 1/13 y 14, con una duración de tres (3) meses, con opción a renovación, en tanto se emita informe favorable de la gestión por parte de la Gerencia de SOSUNC.

### A.1.3. RETRIBUCION Y CONDICIONES

La retribución mensual será de pesos ciento veinte mil (\$120.000) y será actualizado según las estipulaciones establecidas en el CCT 659/13 de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (FATFA).

Se requerirá como mínimo el cumplimiento de cuarenta (45) horas semanales en el establecimiento de la Farmacia de SOSUNC, cito en calle Av. Argentina 1273 de la ciudad de Neuquén, que podrán ser distribuidas de acuerdo a la demanda del servicio, distribuyéndose en orden a las conveniencias por diferencias en usos horarios según las necesidades regionales, y de acuerdo a los horarios establecidos de apertura y cierre autorizados y/o resueltos por SOSUNC

## 2.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

### 2.1. REQUISITOS GENERALES

Se definen como requisitos generales:

- a) Ser argentino nativo o por opción con 5 años de ciudadanía.
- b) Poseer título de Farmacéutico, matriculado en la Provincia de Neuquén.
- c) Poseer comprobada experiencia en gestión
- d) Poseer comprobada experiencia en liderar equipos de trabajo.
- e) Experiencia en tareas afines a las propuestas.
- f) No tener antecedentes penales dolosos, ni encontrarse en el registro de deudores alimentarios morosos.
- g) No presentar incompatibilidades horarias con otros empleos.
- h) Completar la Ficha de Postulación.
- i) Deberá firmar una declaración jurada respecto de no poseer conflictos de intereses y declaración jurada de confidencialidad.
- j) Presentar Currículum Vitae, con la documentación respaldatoria que acredite los antecedentes.

- k) Constituir domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en el marco del presente concurso.

### **3. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO**

#### **3.1. PUBLICACION DEL CONCURSO PÚBLICO**

El llamado al concurso será publicado por lo menos un día (preferentemente de fin de semana) con un mínimo de 10 (diez) días antes del concurso en un diario local y/o regional. Las Bases y Condiciones del Concurso se publicarán en la página web de la Obra Social. Además para favorecer su difusión, se podrán publicar en redes sociales.

#### **3.2. RECEPCION DE ANTECEDENTES Y ANALISIS**

##### **3.2.1. DOCUMENTACION A PRESENTAR**

- 1.- Ficha de inscripción donde consten los datos personales y la motivación.
- 2.-Curriculum Vitae y la documentación respaldatoria de los antecedentes. Fechas de comienzo y finalización de cada cargo ocupado.
- 3.- Copias de título de grado y postgrado y DNI.

Los datos aportados tendrán en sí mismos categoría de declaración jurada. La falsedad excluirá al concursante del mismo e inhabilitará a presentarse por 10 años a un concurso en la Obra Social y se comunicará la conducta al Consejo Superior de la Universidad, y al colegio profesional correspondiente.

Los antecedentes deben ser enviados hasta el día **4 de mayo a las 15:00 hs.** por email a [recursoshumanos@sosunc.org.ar](mailto:recursoshumanos@sosunc.org.ar) en formato PDF, identificando en el asunto del mail la leyenda “CONCURSO DIRECTOR TECNICO DE FARMACIA” y en el cuerpo del mail el nombre, DNI y nro de teléfono del postulante. No se aceptarán: a) Entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. b) Postulaciones recibidas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Las entrevistas serán realizadas por vía electrónica, en plataforma que se informará en el momento de la citación.

Para efectos de citación a entrevistas, dar a conocer información o cualquier otra notificación requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que las comunicaciones serán vía correo electrónico al domicilio constituido por el postulante en la Ficha de Postulación.

#### **3.3. ANALISIS Y EVALUACION DE ANTECEDENTES.**

El puntaje máximo total obtenido por cada postulante será de 100 puntos, el cual surgirá de las siguientes pautas:

- a) Valoración de formación académica:  
Los antecedentes tendrán un puntaje máximo total de 30 puntos.  
Se valorará: Formación profesional y formación específica en auditoría médica y gestión.
  
- b) Experiencia laboral y presentación de lineamientos y directrices para el desarrollo del puesto:  
Tendrá un máximo total de 40 puntos.  
Se valorará: La visión para el desarrollo de la unidad de negocios Farmacia, la experiencia en coordinación de equipos de trabajo, motivación del personal, trabajo en equipo y mejora continua.
  
- c) Entrevista:  
Se valorarán las motivaciones del postulante, sus posibilidades de cumplir con el plan propuesto en concordancia con su capacitación y antecedentes laborales y de gestión.  
Tendrá un puntaje máximo de 30 puntos.

#### 3.4. COMISIÓN EVALUADORA

Estará integrada por la Presidente, Gerente y Directora Asistencial del Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue.

La Comisión Evaluadora emitirá un orden de mérito conforme las pautas detalladas en el acápite anterior, que será notificado a cada uno de los postulantes. El mismo podrá ser impugnado por los postulantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que fuera notificado.

#### 3.5 IMPUGNACIONES.

En caso de presentarse instancias de impugnación en el marco del presente concurso, el CD de SOSUNC será el órgano competente para su definitiva resolución.